



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

JURISDICCION INMOBILIARIA PODER JUDICIAL.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Adquisición de los Equipos Topográficos para uso en Mensuras
Catastrales y Actualización de las Estaciones de Referencia (CORS).**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO
PEPU-JI-001-2019**

17 DE OCTUBRE 2019



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

1. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencia y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución No. 007 de fecha 16 de julio del 2019, así como las siguientes normas en cuanto a sus principios y conceptos básicos y siempre que no interfiera con la autonomía del Poder Judicial:

- Ley 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley 340-06 y sus modificaciones sobre compras, contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública.
- Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas y sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto del presente Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, provienen de los fondos de la Jurisdicción Inmobiliaria año 2019

3. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

4. ANTECEDENTES

La Dirección Nacional de Mensuras Catastrales es el órgano de carácter nacional, dentro de la Jurisdicción Inmobiliaria, encargado de coordinar, dirigir y regular el desenvolvimiento de las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, velar por el cumplimiento de la ley 108-05 en el ámbito de su competencia y por el cumplimiento del Reglamento General de Mensuras Catastrales. Es el órgano que ofrece el soporte técnico a la Jurisdicción Inmobiliaria en lo referente a las operaciones técnicas de mensuras catastrales.

Para el control de los trabajos de mensuras que se presentan, la Jurisdicción Inmobiliaria cuenta con cuatro Estaciones de Referencia de Operación Continua (CORS), llamadas SPED, SROD, LVEG y BARA las cuales son parte de la Red Geodésica Nacional y establecen el marco de referencia sobre el que se presentan los trabajos de mensura.

Cabe destacar que el sistema de referencia materializado por la red de estaciones permanentes de la Jurisdicción Inmobiliaria es el que ha permitido cumplir con las especificaciones técnicas de



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

georreferenciación establecida en el Reglamento General de Mensuras Catastrales, a partir de la puesta en vigencia de la Ley 108-05.

5. SITUACIÓN ACTUAL

A partir del 6 de abril de 2019, la numeración de la semana del GPS transmitida en el mensaje de navegación se reseteó, pasando a ser de 1023 a 0. Esto es conocido como Rollover de la Semana GPS (GPS Week Number Rollover). Los receptores GNSS deben ser capaces de manejar esta transferencia de numeración, de lo contrario, podría resultar en una fecha de recepción errónea, lo que causa mediciones incorrectas y registro de datos de observación no válidos.

Siendo que la Jurisdicción Inmobiliaria, posee receptores GNSS en los equipos topográficos que se utilizan en el Departamento de Inspección y en los equipos de las Estaciones de Referencia de Operación Continua (CORS), es necesaria la actualización de su sistema operativo.

Con respecto a los equipos del Departamento de Inspección, en las inspecciones de campo se ha podido comprobar que la falta de actualización del software en los equipos topográficos del departamento, incide en la velocidad en la que pueden lograr las precisiones requeridas, por lo que es recomendable que se encuentren al día en las actualizaciones correspondientes. Al mismo tiempo este departamento actualmente no está haciendo uso de un combo de equipos, debido a que existen piezas que se encuentran averiadas y que necesitan ser reemplazadas.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir los equipos topográficos y actualización de las cuatro (4) estaciones de la red geodésica que usa el Departamento de Inspección de Mensuras Catastrales para los trabajos topográficos y para la actualización de las Estaciones de Referencia de Operaciones Continuas (CORS), y sea realizado el mantenimiento de dichas estaciones, incluyendo la capacitación del personal técnico para garantía del buen y correcto uso de los equipos, a fin de que las informaciones obtenidas resulten precisas y confiables.

7. TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La entrega de los equipos es inmediata a partir de la recepción de la orden de compra, los cuales deberán ser entregados en el almacén de la Jurisdicción Inmobiliaria Sede Central y los servicios en la Gerencia de Tecnología de dicha institución.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN:
5	BATERÍAS PARA USAR EN LOS COLECTOR MARCA TRIMBLE MODELO TSC3. NÚMERO DE PARTE 890-0163-XXQ.
10	BATERÍAS PARA USAR EN LOS RECEPTORES GNSS TRIMBLE, PARA EQUIPOS R8S. NÚMERO DE PARTE 92600.
5	JALONES TOPOGRÁFICOS DE 3 CUERPOS.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN:
	DATOS DE REFERENCIA: SECO 15'/4.6M TLV GRADUATED PRISM POLE WITH PRECISE TIP.
	ALUMINUM OUTER AND INNER POLE HARDENED STEEL POINTS
	DUAL GRAD (0.01 FT/CM)
	40-MINUTE LEVEL VIAL
	TWIST-LOCK MECHANISM ADJUSTABLE PRECISE TIP
	WEIGHS 5.38 LB (2.44 KG) 15.25 FT (4.65 M)
1	CARGADOR DE LAS BATERÍAS PARA RECEPTORES GNSS TRIMBLE R8. NÚMERO DE PARTE 53018010.
10	MANTENIMIENTO PARA RECEPTOR GNSS MARCA TRIMBLE MODELO R8S, Y ACTUALIZACIÓN DE SU FIRMWARE.
	ESTE SERVICIO INCLUYE 1 AÑO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS.
	EWLS-R8S-STOCK-RNST Y EWLS-R8SFV-STK-RNST.
5	MANTENIMIENTO PARA COLECTOR DE DATOS MARCA TRIMBLE MODELO TSC3, Y ACTUALIZACIÓN DE SU FIRMWARE.
	ESTE SERVICIO INCLUYE 1 AÑO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS.
	EWLS-TA-LOYALSTOCK Y EWLS-CU-HW-RNST.
4	ACTUALIZACIÓN PARA EQUIPO TRIMBLE NET R9, INSTALADO EN CORS (ESTACIONES PERMANENTES).
	EWTAP-FW-RNST.
	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO RTCM, PARA EL STRIMING DE LOS DATOS RTK A TRAVÉS DEL LENGUAJE NTRIP.
	97501-55, 97501-51 Y 97501-53.
4	ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE DE LOS RECEPTORES TRIMBLE R6 MODELO I A LA
	VERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA 4.64.
1	ACTUALIZACIÓN DEL TRIMBLE ACCESS EN LOS COLECTORES TRIMBLE TSC2.
	CAPACITACIÓN PARA 10 A 15 COLABORADORES (ENTRE TECNOLOGÍA Y MENSURAS). ESTA CAPACITACIÓN ABORDARÁ TEMAS RELACIONADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS LISTADOS EN ESTE OFICIO DE SOLICITUD.
	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE CUADRO.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

NOTAS:

1. La garantía de los bienes y servicios a ofrecer es de un (1) año contra defectos de fabricación contado a partir de la entrega para las actualizaciones y mejoras a los equipos listados en este término de referencia.
2. Contra los servicios de mantenimiento y actualización a los equipos listados. para la realización de este servicio debe proveer el soporte técnico necesario.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación, llamado a participar en el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único	17 de octubre de 2019
Período de Consultas (Aclaraciones)	18 de octubre de 2019 hasta las 4:30pm
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones mediante Circulares, Enmiendas y/o Adendas	21 de octubre de 2019
Recepción de Ofertas	23 de octubre de 2019 hasta las 11:00 a.m., vía correo electrónico tcuello@poderjudicial.gob.do.
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	Del 23 al 25 de octubre de 2019
Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas	28 de octubre de 2019
Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	30 de octubre de 2019
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable (si aplica)	31 de octubre de 2019
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	01 de noviembre 2019
Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	05 de noviembre de 2019
Aprobación del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas	12 de noviembre de 2019
Adjudicación	13 de noviembre de 2019
Notificación y Publicación de Adjudicación	13 de noviembre de 2019
Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	20 de noviembre de 2019
Suscripción del Contrato	Hasta 20 días hábiles después de la constitución la Garantía de fiel cumplimiento.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

10. CONSULTAS

Los Oferentes podrán efectuar sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico tcuello@poderjudicial.gob.do en el plazo indicado a tales fines en el cronograma del procedimiento.

11. CIRCULARES Y ENMIENDAS

El Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al Oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los Oferentes, mediante Enmiendas o Circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los oferentes interesados deberán remitir sus propuestas en la fecha indicada en el cronograma a través del correo electrónico tcuello@poderjudicial.gob.do. Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

A. Documentación Credencial

1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales acorde al objeto de contratación.
2. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).

Para personas Jurídicas también deberá además incluir:

1. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
2. Registro Mercantil actualizado.
3. Nómina de Accionistas
4. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Nota: Los oferentes extranjeros deberán incluir los documentos homólogos a los requeridos emitidos en su país de origen.

B. Documentación Técnica

1. Antecedente y Experiencia de la Empresa: Demostración de experiencia del Oferente en la comercialización de equipos y materiales tecnológicos similares a los del presente proceso, en los últimos cinco (5) años, comprobado mediante por lo menos tres (03) certificaciones de clientes o contratos de servicios u órdenes de compras, donde haga una breve descripción del bien adquirido y avale su nivel de satisfacción con el servicio ofrecido por el Oferente.
2. Ficha técnica que contenga de forma detallada la descripción de los Equipos, Actualizaciones y Servicios que ofrece, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en los presentes términos de referencia.
3. Carta Representante oficial del fabricante (emitido por el fabricante).
4. Carta original de la garantía de los bienes.

C. Documentación Económica

1. Formulario de Oferta Económica (Anexo)
2. Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial, la cual deberá ser equivalente al por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de 90 días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país.

La moneda de oferta debe ser expresada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos (ITBIS y otros impuestos aplicables) y gastos asociados (viáticos, transportación, alojamiento etc.) que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cuando ésta resulte insuficiente en monto o vigencia conllevará la descalificación automática de la oferta.

13. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

El solo hecho de un oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones y el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

El oferente con la entrega de su propuesta declara que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Compras y Licitaciones comparará y evaluará únicamente las Ofertas Económicas de los oferentes que hayan sido habilitados para tales fines. En ese sentido se verificará que las propuestas cumplan con los requerimientos establecidos en el numeral 16 “Sobre B Ofertas Económicas”.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Documentación	Aspecto Evaluar	Ponderación
Documentación Legal	Conforme a lo establecido numeral 12	Cumple/No cumple
Documentación Técnica	Conforme a lo establecido numeral 12	
Especificaciones Técnicas, Garantía	Conforme a lo establecido numeral 8	

Solo serán habilitadas para la apertura de ofertas económicas las ofertas que sean calificadas como “CUMPLE” en todos los aspectos.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

16. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

17. ADJUDICACIÓN:

- El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.
- La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y **2) presente el menor precio.**
- Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.
- El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión.
- La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

- La Dirección Legal podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.

18. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas la Gerencia de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

19. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
- b) Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- c) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- d) Todo personal del Poder Judicial;
- e) Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta al segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas;
- f) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- g) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- h) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

- condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- i) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
 - j) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
 - k) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
 - l) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
 - m) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PÁRRAFO: Para los funcionarios contemplados en los acápites a) y b), la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

20. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Los oferentes deben demostrar que:

- a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- c) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y los presentes Pliegos de Condiciones;
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una garantía Bancaria o Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia y autorizada para operar en la República Dominicana, conforme al ordenamiento jurídico aplicable, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a favor del Consejo del Poder Judicial, en el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%) por el plazo de ejecución de entrega de los equipos. Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

La no comparecencia del Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá con la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.

22. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario evitará cualquier actividad que pudiere generar conflicto de interés y deberá hacer entrega de los productos y servicios profesionales detallados anteriormente, con el alcance descrito, durante el tiempo establecido en los Términos de Referencia.

El adjudicatario deberá sin menoscabo de las disposiciones anteriormente mencionadas, cualquier cambio en el equipo propuesto, generará una penalidad de un cinco por ciento (5%) del valor del monto adjudicado por cada equipo reemplazado.

23. CONTRATO

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales.

a) Efectos del Incumplimiento:

El incumplimiento de la entrega por parte del proveedor determinará su finalización del contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

24. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Se pagará un cincuenta por ciento (50%) a la recepción de la orden de compra por parte del oferente, y el restante cincuenta por ciento (50%) será pagado contra entrega de los Equipos, Actualizaciones y Servicios adjudicados.

No.	Pago	Periodicidad
1	Primer pago (50%)	Avance, con remisión de orden de compra



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

2	Segundo Pago (50%)	Pago final, luego de emitida la constancia de recibido conforme de los equipos, actualizaciones y capacitaciones adjudicados.
---	-----------------------	---

Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio del Comité de Compras y Licitaciones, quien decidirá al respecto.

El adjudicatario deberá entregar los equipos tecnológicos y presentados a la Gerencia de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria y el Departamento de Inspección de Mensuras Catastrales para su validación, aprobación, corrección y revisión por parte de la persona designada por la institución para tales fines en la forma y plazos establecidos por la entidad contratante. Las aprobaciones correspondientes servirán de base para el pago del adjudicatario.

25. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, el Comité de Compras y Licitaciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y así sucesivamente y decidirá el respecto.

Se realizará un pago inicial (50%) y otro final (50%) al concluir la entrega de los bienes y servicios, y la expedición del acta de aceptación correspondiente, emitida por la Gerencia de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria y el Departamento de Inspección de Mensuras Catastrales.

El pago deberá estar precedido de una factura, la cual será suministrada por el adjudicado con el correspondiente Número de Comprobante Gubernamental y/o con las formalidades típicas de este tipo de servicio para el proveedor de que se trate.

26. GENERALIDADES:

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

Anexos: Ver páginas siguientes.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

OFERTA ECONOMICA (ANEXO 1)

NOMBRE DEL OFERENTE:

Lote	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN CIFRAS: RD\$ VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:.....						

.....**nombre y apellido**..... en calidad
de, debidamente autorizado para actuar en nombre
y representación de (**poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede**)

...../...../.....
Firma
..... **fecha**

¹Si aplica.
²Si aplica.